

# Seguro de Automóviles

## Documento de información sobre el producto de seguro

**Empresa:** Mutua Madrileña Automovilista, S.S.P.F.

Registrada en: ESPAÑA      Nº Autorización D.G.S.F.P.: M-0083

### Producto: Coche Óptima El Corte Inglés

Este documento recoge de manera resumida el contenido del producto de seguro. La información precontractual y contractual completa sobre este producto se facilita en otros documentos.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de responsabilidad civil de contratación obligatoria y voluntaria para la circulación de vehículos a motor. Tiene por objeto, fundamentalmente, reparar o indemnizar los daños accidentales producidos a los vehículos de terceros y a las personas, la reclamación de daños producidos al vehículo asegurado y los daños producidos en el vehículo propio como consecuencia de robo, incendio o producidos en las lunas, en función de las garantías contratadas.



#### ¿Qué se asegura?

##### Garantías básicas incluidas

- ✓ **Responsabilidad civil obligatoria y voluntaria:**  
Las lesiones o daños que cause a otro cuando circule con su coche, con las siguientes sumas aseguradas:
  - ✓ Daños personales: hasta 70.000.000€.
  - ✓ Daños materiales: hasta 15.000.000€.
  - ✓ Hasta 50.000.000€ en exceso sobre los límites de la cobertura de responsabilidad civil obligatoria.
- ✓ **Lunas:**  
La rotura de las lunas delantera, trasera, laterales del vehículo y techo solar.
- ✓ **Incendio:**  
Los daños que se produzcan como consecuencia del incendio del vehículo.
- ✓ **Robo:**  
El robo de su coche o de las piezas fijas.
- ✓ **Accidentes individuales de ocupantes:**  
Las indemnizaciones al conductor del coche por fallecimiento, invalidez y gastos de asistencia sanitaria por accidente de circulación, con los siguientes límites:
  - ✓ Fallecimiento: 30.000 €.
  - ✓ Invalidez permanente: 30.000 €.
  - ✓ Asistencia sanitaria: 6.000 €.
- ✓ **Defensa jurídica:**  
La defensa en juicio en caso de accidente de circulación, con un límite de 1.000€ por accidente.
- ✓ **Reclamación de daños:**  
La reclamación al culpable de los daños producidos en el accidente.
- ✓ **Asistencia en viaje al vehículo:**  
En caso de: avería, accidente, falta de combustible, pérdida de llaves o pinchazo.
- ✓ **Asistencia en viaje a los ocupantes:**  
En caso de que no puedan continuar con el viaje, por enfermedad de cualquiera de ellos.

##### Planes de contratación opcional (sujetos a normativa de contratación).

- **Plan Movilidad:** Vehículo de sustitución.
- **Plan Impacto:** Rotura de espejos retrovisores, Fenómenos atmosféricos no consorciables y Daños en el vehículo asegurado por atropello a animales domésticos, de granja y especies cinegéticas.



#### ¿Qué no está asegurado?

##### Principales exclusiones

###### En ningún caso están asegurados los daños y perjuicios:

- ✗ Causados intencionadamente por el contratante, asegurado o conductor, salvo que el daño haya sido causado en un estado de necesidad.
- ✗ Causados por acontecimientos que tengan la consideración legal de riesgos extraordinarios según la legislación vigente.
- ✗ Producidos cuando el conductor se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, tóxicos o estupefacientes.
- ✗ Causados por hechos de guerra civil o internacional, manifestaciones o huelgas y hechos declarados por el Gobierno como catástrofe natural.
- ✗ Producidos cuando carezca del permiso de conducción.
- ✗ Causados por el conductor condenado por el delito de omisión del deber de socorro.
- ✗ Causados por no respetar los requisitos del transporte de cosas y personas.
- ✗ Causados por infringir las obligaciones técnicas para la seguridad del vehículo.
- ✗ Causados en recintos restringidos de puertos o aeropuertos, o durante apuestas y carreras.
- ✗ Reparados fuera del territorio español, salvo autorización de Mutua Madrileña.
- ✗ Producidos cuando el vehículo esté en el extranjero más de 30 días.
- ✗ Producidos en el vehículo asegurado, ni los producidos en las cosas u objetos transportados en el vehículo, ni en los bienes propiedad del asegurado, propietario o conductor.
- ✗ Producidos al equipamiento fuera de los límites de las Condiciones Particulares.
- ✗ Producidos al vehículo en vías no aptas para la circulación.
- ✗ Las reclamaciones de daños inferiores a 300€.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, principalmente las siguientes:

### Indemnización por pérdida o robo del vehículo:

- ! La indemnización por pérdida o robo total se realizará bien a valor de factura o bien al valor de venta anterior a la fecha de la pérdida total en función de la antigüedad del vehículo, según lo recogido en las Condiciones Particulares.
- ! La indemnización por el robo de la batería o de los neumáticos será por el 80% de su valor de venta en el momento del accidente.

### Cobertura de asistencia en viaje:

#### Servicios relativos al vehículo asegurado:

- ! Traslado del vehículo.
  - ! Esta cobertura se aplicará cuando no sea posible la reparación de emergencia.
  - ! Límite de 7 asistencias en cada anualidad
- ! Gastos de custodia y depósito: hasta 120€.

#### Servicios relativos a los ocupantes:

- ! Gastos de hotel: en España: 60€ por persona y día, máximo 3 días; en el extranjero: 60€ por persona y día, máximo 10 días.
- ! Gastos en el extranjero:
  - ! Gastos médicos: deben ser superiores a 90€ y hasta un máximo de 6.000€.
  - ! Hasta 9.000€ por accidente para el conjunto de los afectados.

### Cobertura de Vehículo de sustitución (Incluida en el Plan Movilidad de contratación opcional):

- ! Si la aseguradora no pudiera prestarle la cobertura, le indemnizará durante el periodo cubierto con una cantidad de euros diarios, según lo recogido en las Condiciones Particulares.
- ! Los límites de cobertura en función de los supuestos cubiertos (avería, accidente y robo) están recogidos en las Condiciones Particulares.

### Cobertura de Rotura de espejos retrovisores (Incluida en el Plan Impacto de contratación opcional):

- ! El límite de esta cobertura será de 300 € por accidente.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España.
- ✓ En los Estados adheridos al Convenio Multilateral.
- ✓ En los estados adheridos al Convenio Inter-Bureaux y únicamente en los casos en que se haya obtenido el Certificado de Seguro (Carta Verde), solo se atenderán las siguientes coberturas: Responsabilidad Civil Obligatoria, Defensa Jurídica, Reclamación de Daños y Asistencia en Viaje.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago del precio del seguro.
- Declaración exacta, incluso durante la vigencia del contrato, de todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Comunicación a la aseguradora de la ocurrencia del daño en el plazo máximo de 7 días.
- Deberá colaborar con los peritos y demás profesionales de la aseguradora durante la tramitación del expediente.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El pago se realizará a la fecha de inicio del contrato, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado para la contratación del seguro.
- El precio del seguro podrá abonarse de forma anual o aplazada (según normativa de suscripción).



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza y termina el día y la hora reflejada en las Condiciones Particulares, debiendo estar el precio del seguro pagado.
- El contrato es anual renovable.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Deberá comunicar por escrito la no renovación del contrato, con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del contrato.
- En caso de solicitar la anulación del contrato por cualquier motivo antes de su finalización, no se devolverá la parte del precio no consumido.